



BUIN, 05 SEP 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2866 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 556 de fecha 23 de febrero de 2023, se toma conocimiento y aprueba el Plan de Trabajo Comité de Bienestar Año 2023 de la I. Municipalidad de Buin.

3.- El Memorandum N° 44, de fecha 30 de agosto de 2023, del Comité de Bienestar a través del cual solicita al Administrador Municipal, decretar el pago del convenio oncológico con la Fundación Arturo López Pérez, correspondiente al 50% de cargo del Comité de Bienestar del aporte del mes de agosto de 2023. Se adjunta nómina del mes de agosto de 2023 de funcionarios inscritos en el Convenio Oncológico.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar el pago.

DECRETO.

1.- Apruébese el pago de la suma de \$354.900.- (trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos pesos) a nombre de la FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ, RUT N° 70.377.400-8, correspondiente al aporte del mes de agosto de 2023, monto que forma parte del 50% de cargo del Comité de Bienestar.

2.- Impútese el gasto en la cuenta de obligaciones financieras 214.09.16 "Comité de Bienestar".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. CMG. mss.
DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2023\FALP.doc